

**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 83.479/2021

**"QUE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA "COOPEC" LTDA. (REG. N° 1071), A RESOLVER TEMAS PROPIOS DE LAS ASAMBLEAS".**

Asunción, 24 de marzo de 2021

**VISTO:** La Ley 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA";

La Ley N° 6574/2020 "QUE OTORGA EXCEPCIONALMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, LA POTESTAD DE AUTORIZAR LAS FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS DE LAS COOPERATIVAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA";

La Resolución INCOOP N° 23.126/2021, de fecha 13 de enero de 2021 "QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 6574/2020 'QUE OTORGA EXCEPCIONALMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, LA POTESTAD DE AUTORIZAR LAS FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS DE LAS COOPERATIVAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA' Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 22.055/2020".

La Nota presentada por la Cooperativa "COOPEC" Ltda., individualizada con el EXP. INCOOP N° 1627/2021 de fecha 22 de marzo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el inciso d) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, faculta a esta Autoridad de Aplicación "Dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente.

Que, el artículo 15 inciso c) de la Ley 2.157/03, establece como una de las atribuciones del Presidente "Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre".

Que, en el marco de la Ley N° 6574/2020, y a efectos de preservar el normal funcionamiento de las cooperativas y proteger su capacidad operativa, esta Institución considera pertinente otorgar la autorización al Consejo de Administración de la Cooperativa recurrente, para resolver los temas propios de las asambleas, durante el periodo de estado de emergencia declarado en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia del COVID-19.

Que, la nota presentada por la Cooperativa "COOPEC" Ltda., solicita al INCOOP, la autorización para resolver sobre: 1) Distribución de excedentes, correspondiente al ejercicio 2020; 2) Ejecución del plan general de trabajos y presupuesto de gastos, inversiones y recursos para el ejercicio 2021; 3) Endeudamiento Externo para el ejercicio 2021.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones y facultades legales, el

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar, al Consejo de Administración de la Cooperativa "COOPEC" Ltda., en base a la solicitud y las documentaciones remitidas a:



*Pedro Elías Löblein Saucedo*  
Presidente



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

- a) La distribución del Excedente ordinario y especial del ejercicio 2020, según el detalle siguiente

Conceptos	Excedente especial		Excedente Ordinario		Total
	%	Monto	%	Monto	
Fondo de Educación Cooperativa	10,00%	7.412.574	10,00%	30.550.513	37.963.087
Reserva Legal	10,00%	7.412.574	10,00%	30.550.513	37.963.087
Cuota de Sostentamiento FECOAC	3,00%	2.223.772	3,00%	9.165.154	11.388.926
Retorno Sobre Operaciones-Préstamos	30,00%	22.237.723	30,00%	91.651.538	113.889.261
Retorno Sobre Operaciones-Tarjetas	12,00%	8.895.089	12,00%	36.660.615	45.555.704
Retorno Sobre Operaciones-Ahorros	10,00%	7.412.574	10,00%	30.550.513	37.963.087
Compensación sobre Aportaciones	3,00%	2.223.772	3,00%	9.165.154	11.388.926
Fondo de Solidaridad	10,00%	7.412.574	10,00%	30.550.513	37.963.087
Fondo de Protección de Préstamos	12,00%	8.895.089	12,00%	36.660.615	45.555.704
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>74.125.743</b>	<b>100%</b>	<b>305.505.126</b>	<b>379.630.869</b>

Y el pago al socio en concepto de Compensación sobre Aportaciones y Retorno sobre Operaciones, previa deducción de las obligaciones (créditos, tarjetas, aportes, solidaridad y otros).

- b) Ejecución del Plan General de Trabajos y Presupuesto de Gastos, Inversiones y Recursos para el ejercicio 2021, según documentaciones adjuntadas y resumida en:

Ingresos Totales	Egresos Totales	Resultado
18.240.899.502	17.583.229.376	657.670.126

- c) Endeudamiento Externo para el ejercicio 2021, de hasta Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones), siempre que no supere el porcentaje máximo permitido por el Marco Regulatorio para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito (Indicador R5, hasta el 80% del activo total en captaciones de ahorro más crédito externo).

**Artículo 2º.** Disponer que en el marco de uno de los valores del Cooperativismo "Transparencia", la Cooperativa deba publicar el Balance General, Cuadro de Resultados, Notas a los Estados Contables y Dictamen de Auditores Independientes, al cierre del ejercicio 2020, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Marco Regulatorio para cooperativas del sector de ahorro y crédito.

**Artículo 3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Eic. Pedro Elías Löblein Saucedo**  
Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo